

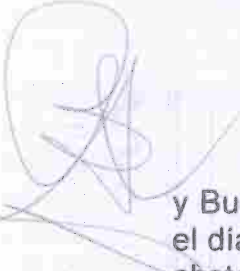
Certificado de Acuerdo Pleno

MARIA DOLORES HERRERO UÑA, Técnica Letrada y Secretaria en funciones de la Excm. Diputación Provincial de Zamora,

CERTIFICA:

Que el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2017, adoptó por mayoría (con 22 votos a favor del GRUPO POPULAR, GRUPO SOCIALISTA, GRUPO MIXTO Y DIPUTADO NO ADSCRITO, y las 3 abstenciones del GRUPO IU), el siguiente acuerdo:

2.2 Aprobación, si procede, del expediente y suscripción de convenios de colaboración para el desarrollo y ejecución del Programa de Fomento y Empleo entre Diputación Provincial de Zamora y distintos ayuntamientos de la provincia.



La Comisión Informativa de Turismo, Promoción del Territorio, Transparencia y Buen Gobierno, Desarrollo Económico y Empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2017, dictaminó favorablemente por cinco votos a favor y tres abstenciones, la Propuesta formulada por D. Pablo Rubio Pernía, Diputado de Desarrollo Económico y Empleo, que se describe a continuación, relativa a la aprobación del expediente de suscripción de convenios nº 0130/17/08/22, del texto del Convenio, de la autorización del gasto, y de la delegación de la competencia para la aprobación de las justificaciones de las subvenciones otorgadas a los Ayuntamientos beneficiarios del Programa de Fomento del Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas y del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios:

"Visto el expediente instruido para la aprobación y suscripción de convenios de colaboración en el desarrollo y ejecución del Programa de Fomento del Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas y del Acuerdo Especial para el Empleo y la Protección Social Agrarios correspondientes al ejercicio 2016 - 2017, entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la Provincia que resultaron beneficiarios de las subvenciones otorgadas por el Servicio Público de Empleo Estatal, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1) El Diputado Delegado del Área de Desarrollo Económico y Empleo dispuso la incoación de expediente para la aprobación y suscripción del convenio al que se refiere este informe, con fecha de 25 de mayo de 2017.

Dicha orden se remite a este Servicio en unión de la siguiente documentación:

- o Informe de la Jefa de Desarrollo Económico de 5 de junio de 2017.
- o Borrador del convenio a suscribir.
- o Documento contable RC por importe de 120.000,00 €, P.P. 71 4140.46200, fecha 29/05/2017, nº de operación: 220170006381.
- o Distinta documentación administrativa a efectos de la normativa de subvenciones.
- o Anexo al portal de transparencia
- o Anexo a la base nacional de subvenciones
- o Memoria del art. 50 de la Ley 40/2015 firmado por el diputado delegado
- o Informe del SEPE de 26 de abril de 2017
- o Documentación preceptiva de los ayuntamientos beneficiarios

2) Dicha documentación se recibe en el Servicio de Contratación con fecha de 11 de julio de 2017 y se atribuye al expediente el número 0130/17/08/22

3) Con fecha 13 de julio de 2017 se emite el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención de Fondos Provinciales.

Sobre los referidos antecedentes han de considerarse los siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- A través del expediente que ahora se tramita, se pretende la aprobación de un Convenio tipo de colaboración entre la Diputación y los distintos Ayuntamientos beneficiarios, siendo en consecuencia el texto del mismo común a todos ellos, a excepción hecha de los datos concretos de la correspondiente subvención: beneficiario, importe y finalidad.

No obstante lo anterior, deberá procederse a suscribir el correspondiente convenio de colaboración con cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios.

El objeto del convenio se recoge en su cláusula primera en los siguientes términos: "establecer la colaboración de la Excm. Diputación de Zamora en el desarrollo y ejecución del Programa de Fomento del Empleo Agrario en zonas rurales deprimidas y del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, al efecto de financiar los costes materiales de las obras o servicios de interés general realizados durante los meses de julio de 2016 a noviembre de 2016, por el Ayuntamiento de _____, CIF _____ beneficiario de la

subvención directa otorgada por el INEM, como municipio acogido al Programa estatal de Fomento del Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas y del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios”.

La Diputación Provincial tiene competencia para actuar en este ámbito en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 d) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con la redacción de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su competencia de *cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito*, y todo ello en el sentido de la justificación aducida en el informe del servicio gestor de la subvención.

Establecida así la competencia de la Diputación Provincial para actuar en dicha materia, la posibilidad de suscribir un convenio de este tipo, definible como un convenio de colaboración, viene avalada, además, por la previsión contenida en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dispone que las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico, o a los principios de la buena administración.

Segundo.- Resultará de aplicación al presente supuesto la normativa vigente en materia de subvenciones, constituida fundamentalmente por las siguientes normas:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zamora (BOP nº 60 de fecha 19 de mayo de 2004 rectificado en BOP nº 62 de fecha 24 de mayo de 2004).
4. Bases 36 y siguientes de las de ejecución del vigente Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial.

En todo caso el presente convenio de colaboración se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por disponerlo así expresamente su artículo 4.1 c) para los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley.

Tales convenios, según lo dispuesto en el art. 4.2 del TRLCSP, se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

La base 46 de las de ejecución del presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2017, dispone que los convenios, como regla general, son instrumentos para regular relaciones interadministrativas, en el ejercicio de sus competencias. Sin embargo, pueden celebrarse, también, convenios de colaboración con Instituciones sin fines de lucro, que persigan fines de interés público, concurrentes con los de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13 y de las obligaciones del artículo 14, ambos de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones (extremos respecto de los que quien suscribe se remite al servicio gestor promovedor del convenio).

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

1º.- Aprobar el expediente nº 0130/17/08/22, relativo a la aprobación y suscripción de convenios de colaboración para el desarrollo y ejecución del Programa de Fomento del Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas y del Acuerdo Especial para el Empleo y la Protección Social Agrarios, correspondientes al ejercicio 2016-2017, entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la Provincia que resulten beneficiarios de subvenciones otorgadas por el Servicio Público de Empleo Estatal.

2º.- Aprobar el texto del convenio que a continuación se inserta, a suscribir con los Ayuntamientos beneficiarios:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS, Y DEL ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL AGRARIOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2016-2017.

ENTRE

LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Y

EL AYUNTAMIENTO DE _____

En Zamora, a _____ 2017

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación de Zamora, D^a. María Teresa Martín Pozo, actuando en nombre y representación de la Corporación Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Y de otra parte el/la Sr/Sra. Alcalde/sa del Ayuntamiento de _____
D. _____, actuando en nombre y representación del mismo, en uso de
las facultades que le son conferidas por el Art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,
reguladora de las Bases de Régimen Local,

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en la
representación que ostentan, y reconociéndose mutuamente la competencia y capacidad
jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y en su virtud, acuerdan su firma
sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Hasta el año 2002, reconociendo la importancia que a nivel estatal
suponian el Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios y su repercusión en
el ámbito de Castilla y León, la Diputación de Zamora venía suscribiendo Convenios y
Protocolos de Colaboración con la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la
Junta de Castilla Y León para el desarrollo y ejecución del Programa de Fomento del
Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas y del Acuerdo para el Empleo y la
Protección Social Agrarios.

Dichos Protocolos constituían a su vez un desarrollo de los Convenios de
Colaboración que, con el mismo objeto, se venían firmando entre la Consejería de
Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León y el INEM.

Dado el interés común de las tres Administraciones en el desarrollo del programa
dirigido a paliar los efectos del desempleo en las zonas rurales más desfavorecidas por el
desarrollo económico, y en cumplimiento de lo establecido en los Convenios y Protocolos
anteriormente citados, las partes firmantes se comprometían a contribuir
económicamente a la financiación de dicho programa dirigido a la contratación de
trabajadores preferentemente eventuales agrarios desempleados, para la realización de
obras o servicios de interés general y social en los municipios que se encontraran dentro
del ámbito del Consejo Comarcal del INEM en la provincia de Zamora.

El compromiso de financiación se materializaba en unas aportaciones máximas,
que en el caso de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla
y León y el INEM, estarían destinadas a subvencionar los costes de la mano de obra, y
en el caso de la Diputación de Zamora los costes materiales de las obras llevadas a cabo
por los Ayuntamientos.

SEGUNDO.-La suscripción de Convenios entre la Diputación y la Junta de Castilla y
León se suspende en el año 2002, paralizándose la subvención de los costes de los
materiales de las obras realizadas.

No obstante lo anterior, tanto el INEM como, en un primer momento, la Consejería
de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León y, posteriormente, la
Consejería de Economía y Empleo, a través del ECYL, siguieron realizando en años
sucesivos, aportaciones económicas para subvencionar los costes salariales derivados
del desarrollo y ejecución de los Planes Especiales de Empleo en zonas rurales
deprimidas. Actualmente la Junta de Castilla y León ha dejado de prestar su colaboración
al programa.

TERCERO.- Vista la repercusión del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, tanto como elemento cohesionador de nuestra sociedad, como instrumento de fijación de población al territorio, y teniendo en cuenta el interés de la Diputación de Zamora en colaborar al fomento del empleo en las zonas deprimidas, como una de las actuaciones a desarrollar dentro del Plan de Empleo de esta Diputación, desde finales del año 2005, se han venido firmando convenios de colaboración con cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios del Programa, con el fin de instrumentar las subvenciones de los costes materiales de las obras realizadas por aquéllos.

En la actualidad la Diputación mantiene su voluntad de colaboración respecto al ejercicio de 2016-2017.

CUARTO.- Siendo competencia atribuida a esta Diputación en el Art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tanto la asistencia económica a los municipios como, de forma genérica, el la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

QUINTO.- Considerando que la suscripción del presente Convenio deviene conforme a lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo establecido en la base 38 de las que rigen el presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2017.

SEXTO.- Atendido que el texto del presente Convenio ha sido aprobado mediante Acuerdo del Pleno de fecha _____, previos los informes legales y económico-financieros establecidos en la normativa vigente, existiendo consignación presupuestaria suficiente.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regulará por las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- OBJETO

El Presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración de la Excm. Diputación de Zamora en el desarrollo y ejecución del Programa de Fomento del Empleo Agrario en zonas rurales deprimidas y del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, al efecto de financiar los costes materiales de las obras o servicios de interés general realizados durante los meses de julio de 2016 a noviembre del año 2016, por el Ayuntamiento de _____, CIF _____, beneficiario de la subvención directa otorgada por el INEM, como municipio acogido al Programa estatal de Fomento del Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas y del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios.

La realización de los objetivos del Convenio se llevará a cabo mediante la concesión por parte de la Diputación de una subvención directa al mencionado Ayuntamiento, justificándose la excepcionabilidad al principio de concurrencia competitiva: 1) En las razones de interés público y social alegadas ya en los Antecedentes de este Convenio, como son la repercusión del Acuerdo para el Empleo y

la Protección Social Agrarios, tanto como elemento cohesionador de nuestra sociedad, como instrumento de fijación de población al territorio, y en el interés de la Diputación de Zamora en colaborar al fomento del empleo en las zonas deprimidas, como una de las actuaciones a desarrollar dentro del Plan de Empleo de esta Diputación, y 2) La determinación de los Ayuntamientos beneficiarios viene establecida por la que a su vez realizó el Estado en ejecución del Programa de Fomento del Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas entre los Ayuntamientos que se encontraran dentro del ámbito comarcal del INEM en la provincia de Zamora, por lo que la Diputación de Zamora no hace sino sumarse a un plan ya preestablecido en el que los Ayuntamientos beneficiarios vienen predeterminados.

A los efectos del presente convenio se entenderá por "costes materiales" de las obras o servicios de interés general, los equipos de protección individual del trabajador, cuando sea necesario por el tipo de trabajo a desempeñar, así como los elementos, materias, ingredientes, herramientas, y pequeña maquinaria (entendiéndose por tales, en estos dos últimos supuestos, aquéllas cuyo valor de adquisición unitario no supere el importe de 300.-€) necesarios para la ejecución de la obra o servicio aprobado en la convocatoria del Programa de Fomento del Empleo Agrario para el periodo 2016-2017.

No se admitirán como "costes materiales" de la obra o servicio los gastos de contratación de servicios u obras de cualquier índole salvo que se demuestre su carácter estrictamente auxiliar de los trabajos realizados directamente por el personal contratado con la subvención del mencionado Programa.

Segunda.- ÁMBITO NORMATIVO

El presente Convenio se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la Ordenanza General de Subvenciones y a las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Zamora.

En todo lo no especificado en este Convenio las partes se atenderán a lo establecido en el Real Decreto 939/97 por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en zonas rurales deprimidas, en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 17 de enero de 1991, que regula los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

Tercera.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- La Diputación Provincial, con cargo a la Partida Presupuestaria 71 414.0 462.00, y previa instrucción del procedimiento correspondiente por parte del Sr. Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Empleo, contribuirá financieramente con el Ayuntamiento de _____, al sostenimiento de los costes materiales generados por la realización de las obras, en la cuantía que a continuación se detalla y que es la resultante de prorratear, entre todos los Ayuntamientos beneficiarios, el importe global máximo presupuestado por la Diputación para este programa de subvenciones, y que asciende en este ejercicio a 120.000 €.

AYUNTAMIENTO	OBRA	Coste Material (Según Informe Fin de Obra o Servicio)	Subvención Diputación

2.- El Ayuntamiento se obliga a justificar la realización de la obra cuyos costes materiales son el objeto de la subvención regulada en este Convenio.

Cuarta.- JUSTIFICACIÓN y PAGO

El Ayuntamiento beneficiario justificará el 100% del importe de los "costes materiales" declarados en el "Informe final de obra o servicio" presentado ante el SEPE, una vez realizada la actividad subvencionada, aportándose la documentación justificativa que comprenderá como mínimo:

1. *Certificación del Secretario de la obra realizada (ANEXO I).*
2. *Relación de documentos aportados (Anexo III)*
3. *Relación detallada de los gastos realizados (ANEXO IV).*
4. *Copia compulsada de las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, en las que se deberá **anotar previamente diligencia** referida a la financiación de la Diputación de Zamora. Las facturas deberán incluir:*
 - a. *Nombre o razón social y NIF de la empresa que factura.*
 - b. *Fecha de emisión. La fecha de la factura deberá estar dentro de los límites del período de ejecución de la actividad subvencionada por el Servicio Público de Empleo Estatal.*
 - c. *Importe total, y en su caso, desglosado o por conceptos. Cuando el importe del gasto subvencionado supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá justificar haber solicitado 3 ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.*
 - d. *IVA: base imponible, tipo, importe y en su caso, certificación de exención del impuesto.*

El ayuntamiento quedará obligado a la custodia de los documentos originales.

5. *Copia compulsada del adeudo bancario. No se admitirán justificantes de pago en efectivo.*

6. *Certificaciones expedidas por los Organismos correspondientes de que la Corporación se encuentra al corriente en el cumplimiento sus obligaciones tributarias y*

con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes (en el caso de que las presentadas con anterioridad estuviesen caducadas).

La participación en el procedimiento conllevará la autorización del beneficiario para que la Diputación Provincial de Zamora pida directamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y/o a la Tesorería General de Seguridad Social los mencionados certificados. En este supuesto, el interesado no deberá aportar la documentación citada, incorporándose ésta de oficio por la Diputación Provincial de Zamora.

No obstante, el beneficiario podrá denegar expresamente el consentimiento mediante escrito presentado junto a la documentación justificativa de la subvención, debiendo aportar entonces la documentación relativa a la información tributaria o de la Seguridad Social que en cada caso se exija.

7. Balance de Ingresos y gastos referidos a la actividad subvencionada.

Una vez aprobada la justificación del 100% del importe de los "costes materiales" declarados en el "Informe final de obra o servicio" presentado ante el INEM, se procederá al pago de la ayuda concedida. En caso de no justificación del 100% del importe de los "costes materiales" declarados, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente.

El plazo para la justificación de la subvención concedida será de 10 días hábiles a partir de la fecha de la firma del convenio.

Quinta.- PROCESO DE COMPENSACIÓN

La Diputación podrá compensar las deudas firmes contraídas con la misma por el Ayuntamiento beneficiario, sean de derecho público o privado, con cargo a las órdenes de pago que se emitan a favor de las mismas en concepto de la subvención regulada en este convenio, siempre que no existan disposiciones legales que expresamente lo prohíban y mediante resolución, al efecto, de la Presidencia de la Corporación, previa audiencia de los interesados.

Sexta.- ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento beneficiario deberá destinar íntegramente la subvención concedida a la financiación de las acciones para las que se otorgan, sometiéndose éstos a las actuaciones de inspección y control financiero por la Intervención Provincial. El incumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como de alguna de las obligaciones contempladas en la legislación vigente o en el presente Convenio de Colaboración, dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran concedido por la Diputación Provincial.

Séptima.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las ayudas a las que se refiere el presente convenio para la colaboración en la ejecución del Programa de Fomento del Empleo Agrario en zonas rurales deprimidas y del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, son compatibles con las otorgadas por el Servicio Público de Empleo Estatal para la ejecución del mencionado de Programa. No obstante, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal

cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Octava.- EXTINCIÓN

Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Novena.- PERÍODO DE VIGENCIA

El presente Convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Décima.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Los litigios que se susciten respecto del Convenio se someterán a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y estando ambas partes de acuerdo con el contenido del presente Convenio y para que así conste, y en prueba de su conformidad, se firma el mismo por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

LA PRESIDENTA
DE LA DIPUTACIÓN

EL/LA ALCALDE/SA DEL
AYUNTAMIENTO DE

Fdo. María Teresa Martín Pozo

Fdo.: _____

ANEXO I

**CONVENIO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2015-2016
CERTIFICACIÓN DE OBRA EJECUTADA**

Don _____, Secretario del Ayuntamiento de _____, del que es Alcalde/sa Don/Doña _____; CERTIFICA, que según los datos obrantes en esta Secretaría la/s obra/s denominada/s _____, incluida/s en el Convenio de colaboración para el desarrollo y ejecución del programa de fomento del empleo agrario en zonas rurales deprimidas, y del acuerdo para el empleo y la protección social agrarios, correspondientes al ejercicio 2016-2017, HAN SIDO EJECUTADAS EN SU TOTALIDAD; y que los justificantes aportados CORRESPONDEN A LOS GASTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

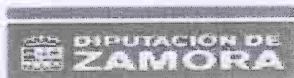
En _____ a _____ de _____ de 2017.

EL SECRETARIO,

Vº Bº

EL ALCALDE/LA ALCALDESA.

Fdº: _____



Plaza de Viriato s/n
980 559 300

ANEXO III. JUSTIFICACIÓN

Datos de identificación de la subvención:			
SECCIÓN GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe concedido:	Importe justificado:		
Convocatoria:	Nº BOP:	Fecha BOP:	
Datos de identificación del beneficiario:			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			C.I.F.:
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Datos bancarios para ingreso:			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la justificación):			
<input type="checkbox"/> Certificado e índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención, según anexo IV/adjunto			
<input type="checkbox"/> Justificantes de los gastos			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma			
<input type="checkbox"/> Certificado, en su caso, del tipo de cambio de moneda extranjera en que se gestionó y ejecutó la subvención			
<input type="checkbox"/> Memoria final, detallada del proyecto, suscrita por el beneficiario, que describa los objetivos y resultados con seguidos			
<input type="checkbox"/> Balance de ingresos y gastos			
Observaciones/Otra documentación aportada:			

En _____ a _____ de _____ 201__

(Firma del interesado)

AYUNTAMIENTO	NIF	MATERIALES	DESCRIPCIÓN OBRAS	% FINANCIACIÓN	SUBVENCIÓN
BÓVEDA DE TORO (LA)	P4902700F	40.354,33	Señalización, empedrar lateral río, limpieza y desbroce regato, parcheo vías públicas, abast ^o sanmt ^o , barandilla regato, limpieza y mantenimiento cementerio.	46,33%	18.695,33
CAÑIZAL	P4903800C	4.257,57	Reparaciones abast ^o , samt ^o y pavimentación, accesos y acondicionamiento del cementerio.	46,33%	1.972,44
FRESNO DE LA RIBERA	P4908800H	3.596,98	Adecuación y restauración de zonas naturales, espacios públicos e instalaciones urbanas.	46,33%	1.666,41
FUENTELAPEÑA	P4909300H	42.000,00	Mantenimiento edificios municipales. Abastecimiento, saneamiento y pavimentación. Bacheo calles, etc.	46,33%	19.457,73
FUENTESÚCO	P4909400F	8.174,00	Acondicionamiento edificios públicos y municipales, márgenes regato, caminos agrícolas, bacheo calles	46,33%	3.786,85
GUARRATE	P4910600H	21.000,00	Pavimentación y saneamiento de calles. Aceras ctra. Bodegas, salón de baile, plaza de toros, cementerio, pradera, tonies y finca municipal.	46,33%	9.728,87
MORALES DE TORO	P4914300A	4.305,39	Abastecimiento de agua. Jardines y zonas verde. Edificio consistorial. Reparación calles y acceso al cementerio.	46,33%	1.994,60
PEGO (EL)	P4916100C	68.000,00	Rehabilitación edificios municipales. Obras de abastecimiento, abastecimiento, pavimentación y alumbrado de calles. Fosa Séptica y cementerio.	46,33%	31.503,00
PELEAGONZALO	P4916200A	2.000,00	Cementerio, reparación de abastecimiento, calles y jardines.	46,33%	926,56
PINILLA DE TORO	P4917200J	908,12	Diversas obras en el municipio	46,33%	420,71
SANZOLES	P4923300J	10.415,81	Mejora de espacios públicos	46,33%	4.825,43
VADILLO DE LA GUAREÑA	P4925400F	10.266,43	Pavimentación calles, acondicionamiento edificio Casa Consistorial, cercado parcela rústica, manga de manejo de ganado.	46,33%	4.756,23

AYUNTAMIENTO	NIF	MATERIALES	DESCRIPCIÓN OBRAS	% FINANCIACIÓN	SUBVENCIÓN
VILLABUENA DEL PUENTE	P4926800F	15.000,00	Bacheo y pavimentación calles, muro de piedra, limpieza y adecuación de espacios públicos (merendero, plaza y jardines), desbroce de cunetas, poda de árboles, retejo de casas, fosas cementerio.	46,33%	6.949,19
VILLAESCUSA	P4927000B	6.000,00	Pavimentación, saneamiento y abastecimiento.	46,33%	2.779,68
VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS	P4928400C	20.905,03	NO CONSTA	46,33%	9.684,87
VILLAVENDIMIO	P4929900A	1.839,27	Revalorización espacios públicos urbanos. Accesos ermita	46,33%	852,10
Total		259.022,93			120.000,00

4º.- Cumplir los demás tramites de impulso hasta la formalización del convenio.

5º.- Delegar en la Junta de Gobierno de esta Diputación la competencia para la aprobación de las justificaciones correspondientes a las subvenciones otorgadas y actos posteriores del expediente, y publicar dicha delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- Suministrar a la BDNS la información relativa a este acuerdo.

7º.- Notificar cuanto antecede a los Ayuntamientos beneficiarios, de acuerdo con lo previsto en el Art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste y a los efectos de su unión al expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 noviembre, expido la presente, con las formalidades establecidas en el artículo 205 y la salvedad determinada en el artículo 206 del citado R.D., en Zamora a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.

Vº Bº
LA PRESIDENTA,


María Teresa Martín Pozo